



SRH

5501

SC

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



Oficio N° SFP/UEEPCI/DGAPyDIEPEIPPCI/119/0281/2016

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2016

Asunto: **INFORME FAVORABLE** sobre el  
Código de Conducta de la Comisión para la  
Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**LIC. RAYMUNDO NAVARRETE MÉNDEZ**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

**COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

PRESENTE

Hago referencia a su oficio 1.7/0803/2016 de dos de septiembre de 2016, recibido el ocho de dicho mes y año, en la cuenta de correo electrónico institucional de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI) de la Secretaría de la Función Pública y, a través del cual, se envía –entre otros documentos- el Código de Conducta de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

Sobre el particular, le informo que una vez realizadas las revisiones correspondientes al **Código de Conducta de la CORETT**, a efecto de garantizar su correcta armonización con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, la UEEPCI emite opinión favorable respecto a la estructura y contenido de dicho Código de Conducta, en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

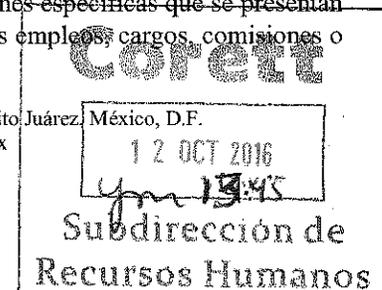
La UEEPCI observa que el Código de Conducta de la CORETT **incorpora todos los elementos precisados en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos Generales** para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, siendo estos:

- I. Descripción del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
- II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
- III. Armonización de los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- IV. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o

Página 1 de 2

Miguel Laurent 235, Segundo Piso, Colonia del Valle, C.P. 03100 Del. Benito Juárez, México, D.F.  
Tel. (01 55) 2000 3000 | www.funcionpublica.gob.mx

(ESB)



P

**“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

- V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y
- VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate.

La UEEPCI reconoce el esfuerzo, compromiso y apoyo brindado por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de la CORETT, en el desarrollo y armonización de un Código de Conducta modelo de gran calidad y contenido. Se sostiene lo anterior dado que el documento aporta valor agregado derivado de la inclusión de valores institucionales enmarcados en el ámbito de las atribuciones y funciones propias de dicha Comisión y que van encaminados a promover el desarrollo de un comportamiento ético e íntegro por parte de sus servidores públicos.

**Finalmente, esta Unidad invita al CEPCI a que continúe con las actividades de divulgación y capacitación sobre el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública a fin de garantizar su correcta observación y cumplimiento.**

Esto, se comunica con fundamento en los artículos SEXTO, numerales 3, 6 y 12, así como SÉPTIMO, y OCTAVO del *“ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Daniela Peralta Perkins**

Directora General Adjunta de Planeación y Diseño, Implementación, y Evaluación de  
Políticas de Ética Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés

- C.c.p. Mtro. Benjamín Guillermo Hill Mayoral, Titular de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Para su conocimiento.  
Mtro. Jesús Alcántara Núñez. Director General de la CORETT. Mismo fin.  
Lic. Gabriel López León. Titular del Órgano Interno de Control de la CORETT. Mismo fin.  
C. Alfonso Rojas Salinas. Secretario Ejecutivo del CEPCI de la CORETT. Mismo fin.